UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo Nº 04689, organizado por la ex docente Bach. Yulisa Alina Molina Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 04689, de fecha 14 de septiembre de 2012, la ex docente Bach. Yulisa Alina Molina Gómez, solicita compensación por tiempo de servicio, vacaciones truncas y otros beneficios;

Que, mediante Memorando N° 116-2011-CPD-OPER/UNSCH, de fecha 01 de octubre de 2012, la Oficina de Personal a través de su área de Control Docente informa con respecto a lo solicitado por la ex docente Bach. Yulisa Alina Molina Gómez, señalando que ha acumulado un total de dieciocho (18) días de compensación vacacional;

Que, con Informe N° 208-2012-ORP-OGA/UNSCH, de fecha 09 de septiembre de 2012, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones informa con respecto a las vacaciones truncas de la ex docente Bach. Yulisa Alina Molina Gómez;

Que, el Dictamen Jurídico N° 319-2012-OGAJ-UNSCH, de fecha 16 de octubre de 2012, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina ser procedente otorgar la compensación vacacional a la ex docente Bach. Yulisa Alina Molina Gómez;

Que, el Memorando N° 1011-2012-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 26 de octubre de 2012, emitido por la Oficina de Presupuesto hace llegar la afectación presupuestal para el otorgamiento del pago de vacaciones truncas del periodo 2012 a la ex docente contratada Bach. Yulisa Alina Molina Gómez, en la categoría de JPTC;

Que, la ex docente contratada Bach. Yulisa Alina Molina Gómez se encuentra sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria, Ley N° 23733 y el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-95-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; (...)", lo que corresponde en el presente caso;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 319-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Memorando Nº 1011-2012-UNSCH-OGPP-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, del literal h) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional del Periodo 2012 a la Bach. YULISA ALINA MOLINA GÓMEZ, ex docente contratada, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la Categoría de Jefe de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2012-UNSCH-R

Prácticas a Tiempo Parcial, por el monto ascendente a S/. CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 153.00 N/S);

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:

00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00.2.1.19.33 Compensación vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/ybcp.